



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ARAGONESES Y ARAGONESAS EN EL EXTERIOR Y SUS COMUNIDADES

Con fecha 18 de junio de 2021, se ha recibido para su informe el Anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades remitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Los documentos que constituyen el expediente son:

- Orden del Vicepresidente para el inicio del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior de fecha 25 de marzo de 2021
- Memoria justificativa de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior de 15 de junio de 2021.
- Memoria Económica de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programa Europeos del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior de 15 de junio de 2021.
- Informe de evaluación de impacto de género, de impacto por razón de identidad o de expresión de género y orientación sexual y de impacto por razón de discapacidad del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior de fecha 15 de junio de 2021.
- Borrador del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón establece en su artículo 48.3 que toda iniciativa normativa deberá incorporar una memoria que contenga, entre otros aspectos, una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

El artículo 13.1 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, determina que: *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento en el gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior deberá incluir una memoria*



económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública”.

Del mismo modo, el artículo 7.3 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que *“En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.”*

En virtud de la normativa anteriormente citada, así como del artículo 9.g) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se emite el correspondiente informe:

Primero. – Objeto

El objeto de la presente ley es la regulación de la promoción, apoyo e intensificación de las relaciones de la sociedad aragonesa y sus instituciones con los aragoneses y aragonesas en el exterior y sus comunidades.

Segundo. – Estimación del coste económico realizado por la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

De acuerdo con la memoria económica aportada en la Ley objeto de este informe se establecen las siguientes actuaciones y su repercusión económica:

a) Creación del Registro de aragoneses y aragonesas en el exterior y emisión de un Título:

Dado que dicho Registro será gestionado por el personal que desarrollo las funciones en materia de comunidades aragonesas en el exterior y el Título va a ser de carácter virtual no se prevén costes económicos asociados a estas actuaciones.



- b) Desarrollo de Derechos que no requieren gasto alguno, por lo que la aprobación del texto no implica un incremento de gasto.
- c) Reconocimiento de Derechos en los que el coste dependerá, en su caso, de la normativa específica que resulte aplicable.
- d) Apoyo y Fomento de las Comunidades Aragonesas en el Exterior:

Se prevé que reciban ayudas financieras o de cualquier otra índole, para lo cual en el Presupuesto para 2021 de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos está previsto lo siguiente:

PROGRAMA 121.6	Presupuesto 2021
Subconcepto 780002	100.000,00
Subconcepto 480005	110.000,00
Subconcepto 480680	15.000,00

Se estima el mantenimiento de las cuantías económicas para las ayudas a las Comunidades Aragonesas en el Exterior en ejercicios futuros en similares términos.

- e) Convocatorias del Consejo de Comunidades Aragonesas en el Exterior:

Está previsto en este apartado el coste de la locomoción de las personas que asistan a dicho Consejo, ya que no tendrán derecho a retribución por el ejercicio de su cargo. Para ello la dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 es:

PROGRAMA 121.6	Presupuesto 2021
Subconcepto 226005	19.300,00



- f) Desarrollo de un proceso participativo, cuyo coste económico se imputaría al subconcepto 226005 del Programa 1216 mencionado en el apartado e). No se cuantifica el coste del proceso participativo.

Tercero. – Conclusión

Una vez analizada la documentación aportada se observa que, en la memoria económica del anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades, se indica que las actuaciones o bien no tienen coste asociado, o en caso de tener coste, el incremento de gasto dependerá de la normativa específica aplicable, por lo que se solicita que se motive la solicitud de informe realizada indicándole que, en el caso de que se considere que la aprobación de la norma de referencia conlleva un efectivo incremento de gasto, deberá de acreditarse mediante la correspondiente documentación cuyo contenido se ajuste a lo señalado en la Circular 1/2021 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, sobre la aplicación del artículo 13 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Andrés Leal Marcos

El Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS